

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **057**

Fecha: 27/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 002 2013 00600	Ejecutivo Singular	RICHARD JOSE - SANGUINO SANGUINO	JORGE WILMAN - DAZA JIMENEZ	Auto decreta medida cautelar DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRO DEL CRÉDITO Y DE TODOS LOS DINEROS Y DEMÁS EMOLUMENTOS QUE OBREN A FAVOR DE JORGE WILMAN DAZA JIMENEZ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO QUE ADELANTA CONTRA OSCAR EDUARDO LACOUTURE, RADICADO NO. 2016 - 00216, QUE CURSA EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. LIMÍTESE ESTE EMBARGO HASTA LA SUMA DE (\$8.877.116.00). OFICIESE.	26/08/2021	
20001 40 03 002 2014 00647	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD M.J.S.A.	VICTOR JOSE - LOPEZ FORERO	Auto termina proceso por desistimiento DECRETAR POR PRIMERA VEZ EL DESISTIMIENTO TÁCITO, DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DECRÉTESE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS EN EL PRESENTE PROCESO. LÍBRESE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES POR SECRETARÍA. UNA VEZ SEAN SOLICITADOS LOS DOCUMENTOS BASE DE ESTA DEMANDA POR EL DEMANDANTE, ENTRÉGUESELE, TAL COMO LO ORDENA EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. CONDÉNESE EN COSTAS A LA PARTE DEMANDANTE, TÁSENSE POR SECRETARÍA. EJECUTORIADO ESTE AUTO, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.	26/08/2021	
20001 31 10 002 2017 00473	Sucesión Por Causa de Muerte	CLARILUZ - CALDERÓN TORRES	SIN DEMANDADO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FÍJESE EL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 3:00 PM COMO EL DÍA Y LA HORA PARA REALIZAR LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DENTRO DE ESTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. DEBERÁ REMITIRSE CON 5 DIAS DE ANTELACION EL INVENTARIO ELABORADO DE COMÚN ACUERDO POR LOS INTERESADOS.	26/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 002 2019 00465	Ordinario	YOLI FAIZULE PERDOMO MARULANDA	COOTRACESAR	Auto Resuelve Excepciones Previas NEGAR LA EXCEPCIÓN PREVIA PROPUESTA POR LA SEÑORA NURIS DEL CARMEN AGUILAR VILLA, DE NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS. ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE NURIS DEL CARMEN AGUILAR VILLA CONTRA EL SEÑOR CARLOS MANOTAS Y EL TALLER MANOTAS SERVICIOS. CÓRRASELES TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, A LOS EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS. ORDÉNESE A LA SEÑORA NURIS DEL CARMEN AGUILAR VILLA PROCEDA A NOTIFICAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 8 DECRETO 806 DE 2020. SI LA NOTIFICACIÓN NO SE LOGRA EN EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, EL LLAMAMIENTO SERÁ INEFICAZ.	26/08/2021	
20001 40 03 002 2019 00473	Sucesión Por Causa de Muerte	EDUAR - PLATA MARTINEZ	SIN DEMANDADO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FÍJESE EL SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 3:00 PM COMO EL DÍA Y LA HORA PARA REALIZAR LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DENTRO DE ESTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. DEBERÁ REMITIRSE CON 5 DIAS DE ANTELACION EL INVENTARIO ELABORADO DE COMÚN ACUERDO POR LOS INTERESADOS.	26/08/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/08/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

HUBER JOSÉ MATTOS DURÁN
SECRETARIO